



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 22 de junio de 1995. — Número 124

Página 2.921

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 15/1995, de 15 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «proyecto de urbanización del sistema general boulevard-ronda de Torrelavega», a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega 2.922

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Argomilla (Santa María de Cayón) y en Laiseca-Sámano (Castro Urdiales) 2.926

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Admisión definitiva de solicitud P. I. «María Dolores», número 16.476 . 2.927
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expedientes números S-4091-O y S-4118-O . 2.927

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncios de subastas de bienes inmuebles y muebles 2.927

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander. — Edictos de subastas de bienes inmuebles 2.930

3. Economía y presupuestos

- Cieza y Entrambasaguas. — Aprobación definitiva de los presupuestos generales y plantillas de personal para 1995 2.935
Rasines. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1995 2.936
Laredo y Reinosa. — Exposición al público de los padrones de los impuestos sobre bienes de naturaleza rústica y urbana 2.936

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garajes 2.937
El Astillero. — Licencia para instalación de hostelería 2.937

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 1.235/94 2.937
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Viveiro (Lugo). — Expediente número 140/92 . 2.938
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 201/94 y 464/93 2.939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 646/93 . 2.940
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 322/91 . 2.941

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Diecinueve de Madrid. — Expediente número 204/94 2.941
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 259/94 . 2.941
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 369/94 y 184/94 2.942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 83/94 . 2.942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 132/82 2.943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 159/95 y 222/90 . 2.943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 203/95 2.944
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 556/93 2.944
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Madrid. — Expediente número 1.492/75 . 2.944

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 15/1995, de 15 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «proyecto de urbanización del sistema general boulevard-ronda de Torrelavega», a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras del «proyecto de urbanización del sistema general boulevard-ronda de Torrelavega», en dicho municipio.

En la memoria del plan especial del sistema general boulevard-ronda, se hacía constar la necesidad e importancia de su ejecución. La ciudad de Torrelavega ha sufrido en los últimos años una reestructuración del sistema de transporte, que ha sufrido modificaciones en la flexibilidad. La aprobación definitiva de dicho plan especial tuvo lugar por acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 1993.

Según lo dispuesto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la aprobación de los planes de ordenación urbana implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Las fincas objeto de expropiación forzosa, son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto y, en el que se incluye igualmente los nombres de sus respectivos propietarios.

En sesión extraordinaria plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Torrelavega con fecha 27 de julio de 1994 se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el expediente para la obtención de terrenos para la ejecución del sistema general «boulevard-ronda de Torrelavega», según plan especial y proyecto de urbanización, aprobados definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 24 de junio de 1994, así como la relación de inmuebles a ocupar para la ejecución de la obra de referencia, acordándose igualmente iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados, acordándose asimismo abrir un período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de edictos municipal, diario regional y notificación individualizada a los afectados, durante el cual los titulares de derechos afectados pudieran formular las alegaciones pertinentes. (El indicado anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de septiembre de 1994, así como en los periódicos «El Diario Montañés» y «Alerta» de 21 de octubre del citado año).

Durante el plazo de exposición al público se presentaron alegaciones por parte de algunos de los afectados las cuales, en el Pleno Municipal con carácter extraordinario celebrado el día 16 de diciembre de 1994, fueron resueltas en la forma que se indica:

Don Isaac Herrera Ceballos, estimada parcialmente; doña Remedios Dorado Gómez, estimada; don Pedro García Carmona, en representación de «Arogusa, S. A.», desestimada; FEVE, estimada; Delegación de Hacienda en Cantabria, estimada; don José Telechea Rodríguez, desestimada; don Manuel Moral Moreno, desestimada; don Alonso Buenaga Abascal, desestimada; don Jesús Sainz López, estimada; don José L. Zubizarreta Martínez, estimada; don José L. Zubizarreta Martínez, desestimada; don Manuel Martínez Saiz, estimada; don Manuel Martínez Saiz, desestimada; doña María Pilar de la Vega Cosío, desestimada; doña María Pilar de la Vega Cosío, estimada; don Manuel Méndez Rueda, desestimada; don Antonio Mata Abascal, desestimada; don Antonio Mata Abascal, estimada; «Asturiana de Zinc, S. A.», desestimada; don Manuel Méndez Rueda, estimada; don Eugenio Martínez Diego, desestimada; don Eugenio Martínez Diego, estimada; doña Aurora Puente Ruiz, estimada; don Alfonso Arroyo Gómez, estimada; doña Irene Revuelta Pelayo, desestimada; don José Telechea Rodríguez, estimada; don José Telechea Rodríguez, desestimada; doña Irene Revuelta Pelayo, estimada; don Manuel Moral Moreno, estimada; doña Isabel Pérez Fernández, desestimada; don Eugenio Rueda García, desestimada; don Luis Bárcena Gándara, desestimada; don Manuel Martínez Sainz, desestimada; don Emilio Calva Haya, desestimada; don José L. Zubizarreta Martínez, desestimada; doña María Pilar de la Vega Cosío, desestimada; don Eugenio Martínez Diego, desestimada; don Luis Bárcena Gándara, estimada parcialmente; «Electra de Viesgo», estimada parcialmente; don Luis Urraca López, estimada; don Luis Urraca López, estimada; don Luis Urraca López, estimada; don Luis Urraca López, estimada; y don Daniel Suárez Díaz, estimada.

Igualmente en dicha sesión plenaria de 16 de diciembre de 1994, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el expediente para la obtención de terrenos para la ejecución del sistema general (boulevard-ronda de Torrelavega), así como de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 30 de diciembre de 1981 y, apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las referidas obras.

La declaración de urgencia se justifica por las siguientes circunstancias: El equipamiento general de las obras del boulevard ronda de Torrelavega, viene a corregir los desequilibrios ocasionados por las obras de infraestructura exterior, facilitando el acceso y la circulación de los diferentes polígonos en ejecución, dando mayor fluidez al tráfico, tanto rodado como peatonal, corrigiendo las congestiones de circulación que actualmente padece la ciudad, así como dar salida a zonas ahora incomunicadas. Igualmente, el desarrollo de este equipamiento general es imprescindible para la gestión de suelo urbanizable en diferentes planes parciales actualmente en tramitación, así como la dotación de suelo industrial en Campuzano, oferta hoy inexistente en este municipio y completar los servicios de agua y saneamiento en estos terrenos de suelo urbanizable programado. Por la Comisión de la Unión Europea del Programa Operativo de Cantabria (objetivo 1, 1994) se ha concedido una subvención para esta obra, en la que se establecen unos plazos para su ejecución, de obligado cumplimiento.

De otra parte, las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que han de considerarse necesarias y urgentes las expropiaciones pretendidas.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1995,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «proyecto de urbanización del sistema general boulevard-ronda de Torrelavega, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las fincas objeto de expropiación y sus respectivos propietarios las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Santander a 15 de junio de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

95/85537

FINCA BOULEVARD RONDA	CLASIFICAC. URBANISTICA	PROPIEDAD	DIRECCION	Nº PARCE- LA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA PARCELA	TIPO DE ACTUACION	EDIFICA- CION
1	S.U.P (S-1)	ESCUELA MAES- TRIA INDUSTRIAL	PASEO JULIO HAUZEUR TORRELAVEGA	39-06-003	566,45	EXPROPIAC.	
2	S.U.P (S-1)	URBANO GOMEZ MARTINEZ.	VIVEDA SANTILLANA DEL MAR	41-06-009	3,50	EXPROPIAC.	
3	S.U.P (S-1)	JOSE R. MENEN- DEZ FDEZ.	JULIO HAUZEUR, 47 TORELAVEGA	41-06-015	2,50	EXPROPIAC.	
4	S.U.P (S-1)	URBANO GOMEZ MARTINEZ.	VIVEDA SANTILLANA DEL MAR	41-06-026	22,00	EXPROPIAC.	
5	S.U.P (S-1)	HDOS. JESUS PEÑA CEBALLOS.	CARLOS PONDAL, Nº 40 TORRELAVEGA	41-06-013	4,50	EXPROPIAC.	
6	S.U.P (S-1)	A.Z.S.A.	TORRES	41-05-503	30,75	EXPROPIAC.	
7	S.U.P (S-1)	HDOS. FERNANDO PARDO SANTALLA- NA	CAMINO DEL MALECON MIES DE VEGA	41-05-505	10,00	EXPROPIAC.	
8	S.U.P (S-1)	HNOS. GARCIA ALLENDE.	JULIO HAUZEUR, 28- 1ª TORRELAVEGA	42-03-002	371,50	EXPROPIAC.	
9	S.U.P (S-1)	HNOS. GARCIA ALLENDE.	JULIO HAUZEUR, 28- 1ª TORRELAVEGA	42-03-006	46,00	EXPROPIAC.	
10	S.U.P (S-1)	HDOS. CONSTAN- TINO ARENAL GLEZ.	PABLO GARNICA, 63- 3D TORRELAVEGA	42-03-007	37,50	EXPROPIAC.	
11	S.U.P (S-1)	CONSOLACION VALDES DIAZ	LA LLAMA, 38 TORRELAVEGA	42-03-008	81,75	EXPROPIAC.	
12	S.U.P (S-1)	Mª TERESA RUIZ DE VILLA PEREZ.	SEGRE, 20 MADRID	43-03-010	184,75	EXPROPIAC.	
13	S.U.P (S-1)	AURELIO Y MATILDE PEREZ.	MARTIRES, 13-3ª I TORRELAVEGA	42-03-012	91,00	EXPROPIAC.	
14	S.U.P (S-1)	ADELA GONZALEZ TANAGO.	JOSE M. PEREDA, 49- 1ª TORRELAVEGA	42-03-021	25,00	EXPROPIAC.	
15, 19 a misma	S.U.P (S-1)	DANIEL UDIAS CALDERON.	MIES DE VEGA, 11 TORRELAVEGA	42-03-017	42,00	EXPROPIAC.	
16	S.U.P (S-1)	MANUEL CAYON ONANDIA.	AMADOR DE LOS RIOS, 3-3ª B TORRELAVEGA	42-03-016	48,00	EXPROPIAC.	
17	S.U.P (S-1)	HED. DE JOAQUIN CACHO CACHO.	CONSOLACION, Nº 20 TORRELAVEGA	42-02-004	14,00	EXPROPIAC.	
18	S.U.P (S-1)	VDA. DE ANTONIO PEDRAJA.	ENTREVIÑAS, Nº 213 CAMPUZANO	42-02-006	178,50	EXPROPIAC.	
19	S.U.P (S-1)	DANIEL UDIAS CALDERON.	MIES DE VEGA, Nº 11 TORRELAVEGA	42-03-017	15,00	EXPROPIAC.	
20	S.U.P (S-1)	VDA. DE CANDIDO ESTRADA MARTIN.	LA LLAMA, Nº 18 TORRELAVEGA	43-01-003	47,25	EXPROPIAC.	
21	S.U.P (S-1)	HDOS. GERARDO CAVADA SANCHEZ.	LA LLAMA, Nº 20 TORRELAVEGA	43-01-004	80,50	EXPROPIAC.	
22	S.U.P (S-1)	NUEVA MONTAÑA QUIJANO.	PASEO PEREDA, Nº 32 SANTANDER	42-02-009	22,50	EXPROPIAC.	
23	S.U.P (S-1)	VDA. DE CANDIDO ESTRADA MARTIN.	LA LLAMA, Nº 18 TORRELAVEGA	43-01-008	7,00	EXPROPIAC.	

FINCA BOULEVARD RONDA	CLASIFICAC. URBANISTICA	PROPIEDAD	DIRECCION	Nº PARCE- LA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA PARCELA	TIPO DE ACTUACION	EDIFICA- CION
24	S.U.P (S-1)	VDA. DE CANDIDO ESTRADA MARTIN.	LA LLAMA, Nº 18 TORRELAVEGA	42-02-011	104,00	EXPROPIAC.	
25	S.U.P (S-1)	VDA. DE CANDIDO ESTRADA MARTIN.	LA LLAMA, Nº 18 TORRELAVEGA	42-02-013	162,00	EXPROPIAC.	
26	S.U.P (S-1)	PEDRO CAMPUZA- NO.	SANTA ENGRACIA, 98 MADRID	42-02-014	115,75	EXPROPIAC.	
27	S.U.P (S-1)	PEDRO CAMPUZA- NO.	SANTA ENGRACIA, 98 MADRID	42-02-020	33,00	EXPROPIAC.	
28	S.U.P (S-1)	DOLORES Y FCO. CARRERA-DIAZ RUEDA.	CARRERA, 7-3º A TORRELAVEGA	42-02-019	10,50	EXPROPIAC.	
29	S.U.P (S-1)	PEDRO JUSUE MENDICOUAGE Y OTOS.	CASTELAR, 37 SANTANDER	41-01-401	26,60	EXPROPIAC.	
30	S.U.P (S-1)	DOLORES Y FCO. CARRERA-DIAZ RUEDA	CARRERA, 7-3º A TORRELAVEGA	41-01-403	196,00	EXPROPIAC.	
31	S.U.P (S-1)	HDOS. FELICITAS PUENTE GARCIA.	B. SAN LORENZO, 47 CAMPUZANO	41-01-406	224,40	EXPROPIAC.	
46	S. URBANO (U.I.M.)	HERMENEGILDO SAINZ LOPEZ.	AVDA. PALENCIA, 113 CAMPUZANO	42-92-011	20,80	EXPROPIAC.	
47	S. URBANO (U.I.M.)	ANTONIO MATA ABASCAL.	AVDA. PALENCIA, 111 CAMPUZANO	42-92-010	37,37	EXPROPIAC.	
49	S. URBANO (U.I.M.)	VICENTE MACHO RUBIN.	GENERAL DAVILA, 30- 6 SANTANDER	42-92-015	25,00	EXPROPIAC.	

69	S. URBANO (CUA).	HDOS. ALFREDO HERREROS LAGUI- LLO.	GARCILASO DE LA VEGA, 6-4º TORRELAVEGA	49-92-004	103,50	EXPROPIAC.	
97	S. URBANO UR-2	DANIEL SUAREZ DIAZ BANESTO	FDEZ. VALLEJO, 59 TORRELAVEGA PLAZA MAYOR, 1 TORRELAVEGA	54-91-005	55,00	EXPROPIAC.	
98	S. URBANO UR-2	CELEST. ARGUMO- SA ACEREDA.	FDEZ. VALLEJO, 61 TANOS	54-91-006	55,00	EXPROPIAC.	
146	S.U.P. S.G.	JULIA Y ANTONIA PEON GUTIERREZ.	SIERRAPANDO, 181-1º	59-00-003	73,00	EXPROPIAC.	
106	S.U.P (S-6)	PROMOFERSA, S.A.	GENERAL DAVILA, 202 B-Bajo SANTANDER	57-92-035	214,50	EXPROPIAC.	
107	S.U.P (S-6)	J. Mª GARCIA GONZALEZ.	SIERRAPANDO, 308	57-92-034	1.487,00	EXPROPIAC.	
108	S.U.P (S-6)	EMILIO SALCES RUIZ.	FDEZ. VALLEJO, 49 TANOS	57-92-033	1.242,90	EXPROPIAC.	
109	S.U.P (S-6)	FF.CC. DEL CANTABRICO.	PEDRO DURO, 24 33206 GIJON	57-92-021	545,90	EXPROPIAC.	
110	S.U.P (S-6)	PROMOFERSA, S.A.	GENERAL DAVILA, 202 B-BAJO SANTANDER	57-92-035	10,50	EXPROPIAC.	
111	S.U.P (S-6)	FF.CC. DEL CANTABRICO.	PEDRO DURO, 24 33206 GIJON	57-92-028	360,45	EXPROPIAC.	
112	S.U.P (S-6)	REMEDIOS Y PILAR DORADO GOMEZ.	AVDA. BURGOS, 84 REVILLA DE CAMARGO	57-92-037	299,40	EXPROPIAC.	
113	S.U.P (S-6)	MANUEL CANENCIA BADA.	PANDO, 33-1º C TORRELAVEGA	57-92-040	34,00	EXPROPIAC.	
114	S.U.P (S-6)	REMEDIOS Y PILAR DORADO GOMEZ.	AVDA. BURGOS, 84 REVILLA DE CAMARGO	57-92-039	2.195,60	EXPROPIAC.	
115	S.U.P (S-6)	Hnos. Crespo Rios	Caserio, 7 Sierrapando	57-93-001	179,60	EXPROPIAC.	
116	S.U.P (S-6)	LUIS URRACA LOPEZ.	SIERRAPANDO, 304	60-96-086	3.573,05	EXPROPIAC.	
117	S.U.P (S-6)	LUIS URRACA LOPEZ.	SIERRAPANDO, 304	60-96-080	268,70	EXPROPIAC.	
118	S.U.P (S-6)	LUIS URRACA LOPEZ.	SIERRAPANDO, 304	60-96-081	243,75	EXPROPIAC.	

FINCA BOULEVARD RONDA	CLASIFICAC. URBANISTICA	PROPIEDAD	DIRECCION	Nº PARCE- LA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA PARCELA	TIPO DE ACTUACION	EDIFICA- CION
119	S.U.P (S-6)	ANA Mª RUIZ DE VILA GOMEZ-SETIEN.	JAZMIN, 95-1º B SOTO DE LA MORALEJA 28109 MADRID	60-96-082	360,80	EXPROPIAC.	
120	S.U.P (S-6)	CONCEPCION RUIZ DE VILLA GARCIA-BARDON.	PLAZA GESTA, 4 OVIEDO	60-96-083	2.118,60	EXPROPIAC.	
121	S.U.P (S-6)	LUIS URRACA LOPEZ.	SIERRAPANDO, 304	60-96-084	376,20	EXPROPIAC.	
122	S.U.P (S-6)	LUIS URRACA LOPEZ.	SIERRAPANDO, 304	60-96-073	1.261,80	EXPROPIAC.	
123	S.U.P (S-6)	HED. DE JOAQUIN CACHO CACHO.	CONSOLACION, 20 TORRELAVEGA	60-96-075	131,75	EXPROPIAC.	
124	S.U.P (S-6)	CONCEPCION RUIZ DE VILLA GARCIA-BARDON.	PLAZA GESTA, 4 OVIEDO	60-96-074	176,50	EXPROPIAC.	
125	S.U.P (S-6)	JOSEFA LANZA BOLADO Y HNOS.	SIERRAPANDO, 370	60-96-040	1.167,25	EXPROPIAC.	
126	S.U.P (S-6)	JOSE ANDRES TRUEBA.	SIERRAPANDO, 364	60-96-038	63,00	EXPROPIAC.	
127	S.U.P (S-6)	JOSE ANDRES TRUEBA.	SIERRAPANDO, 364	60-96-039	2.278,20	EXPROPIAC.	144,00 VIVIENDA
128	S.U.P (S-6)	VALENTINA VILLEGAS SOLOR.	PANDO, 27-B TORRELAVEGA	60-96-036	17,00	EXPROPIAC.	
129	S.U.P (S-6)	RAFAEL IBAÑEZ SANJUAN.	SIERRAPANDO, 380	60-96-035	94,25	EXPROPIAC.	
130	S.U.P (S-6)	VICENTE BOLADO GARAY.	SIERRAPANDO, 366	57-98-024	114,40	EXPROPIAC.	
131	S.U.P (S-6)	VICENTE BOLADO GARAY.	SIERRAPANDO, 366	59-98-023	1.023,25	EXPROPIAC.	140,00 VIVIENDA
132	S.U.P (S-6)	VICENTE SAMANO PACHECO.	DOCTOR ENRIQUE OTI Nº 15 SUANCES	59-98-022	1.125,00	EXPROPIAC.	
133	S.U.P (S-6)	RAMON BARRIO BADA.	SIERRAPANDO, 350	59-98-019	325,00	EXPROPIAC.	170,00 VIVIENDA
134	S.U.P (S-6)	ALFONSO ARROYO GOMEZ.	SIERRAPANDO, 352	59-98-018	340,00	EXPROPIAC.	220,00 VIVIENDA
135	S.U.P (S-6)	ISMAEL LIAÑO	GERARDO DIEGO, 32	59-98-020	1.326,00	EXPROPIAC.	

136	S.U.P (S-6)	MANUEL MORAL MORENO.	LOS OBREGONES, 360 SIERRAPANDO.	59-98-015	68,00	EXPROPIAC.	
137	S.U.P (S-6)	JESUS SAINZ LOPEZ.	SIERRAPANDO, 476	59-98-008	451,50	EXPROPIAC.	
138	S.U.P (S-6)	OBDUL.SANTIAGO GARRIDO YOTROS.	SIERRAPANDO, 348-2ºI	59-98-006	117,00	EXPROPIAC.	
139	S.U.P (S-6)	JULIA MARTIN FERNANDEZ.	AVDA. BILBAO, 37-1 SIERRAPANDO	59-98-007	241,80	EXPROPIAC.	
140	S.U.P (S-6)	JOAQUIN CAYON CAYON.	SIERRAPANDO, 346	59-98-014	200,00	EXPROPIAC.	
141	S.U.P (S-6)	FCO.Y DOLORES CARRERA DIAZ RUEDA.	CARRERA, 7-3º A TORRELAVEGA	59-98-009	1.211,25	EXPROPIAC.	
142	S.U.P (S-6)	HDOS. OBDULIA SANTIAGO GARRIDO Y HDOS.	SIERRAPANDO, 348-2ºI	59-98-010	13,50	EXPROPIAC.	
143	S.U.P (S-6)	RUFINO LANDALUCE VAZQUEZ.	CARRETERA FARO, 127 SUANCES	57-99-044	700,00	EXPROPIAC.	
144	S.U.P (S-6)	MANUELA CEBALLOS MANTECON.	AVDA. BILBAO, 36-2ºI TORRELAVEGA	57-99-045	525,00	EXPROPIAC.	128,00 VIVIENDA
145	S.U.P (S-6)	ANGELES RUIZ CEBALLOS.	AVDA. BILBAO, 36 SIERRAPANDO	57-99-043	66,00	EXPROPIAC.	
99	S.URBANO UR-2	BANESTO	PLAZA MAYOR, 1 TORRELAVEGA	54-91-010	1.670,00	EXPROPIAC.	

FINCA DULEVARD RONDA	CLASIFICAC. URBANISTICA	PROPIEDAD	DIRECCION	Nº PARCE- LA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA PARCELA	TIPO DE ACTUACION	EDIFICA- CION
33	S.U.P (S-2)	ELECTRA VIESGO	JOAQUIN CAYON, 5 TORRELAVEGA	40-97-002		EXPROPIAC.	4,50
40	S.U.P (S-2)	MARIA LOPEZ DIAZ.	JUAN DE HERRERA, 1 SANTANDER	39-95-001		EXPROPIAC.	267,40 CUADRA
41	S.U.P (S-2)	JULIA RUIZ ABASCAL	LA LLAMA, 20 TORELAVEGA	42-94-004		EXPROPIAC.	35,00 TEJA.TA- LLER
44	S.U.P (S-2)	EUGENIO AROZA- MENA SALAS.	SAN LORENZO, 8-1º CAMPUZANO	42-94-048		EXPROPIAC.	468,00 INDUSTRIA
45	S.U.P (S-2)	ISABEL PEREZ FERNANDEZ.	AVDA. PALENCIA, 116 CAMPUZANO	42-94-047		EXPROPIAC.	182,00 CASA- TINTORE- RIA.
47	S.U.P (S-3)	ANTONIO MATA ABASCAL.	AVDA. PALENCIA, 111 CAMPUZANO	42-92-010		EXPROPIAC.	300,00 VIVIENDA ALMACEN
55	S.U.P (S-3)	ALONSO BUENAGA ABASCAL.	MIES PALACIO, 303 CAMPUZANO	44-92-055		EXPROPIAC.	82,00 VIVIENDA
56	S.U.P (S-3)	EMILIO CALVA HAYA	MIES PALACIO, 305 CAMPUZANO	44-92-054		EXPROPIAC.	86,00 VIVIENDA
70	S.U.P (S-5)	HERD. ALFREDO HERREROS LAGUI- LLO.	GARCILASO DE LA VEGA 6-4º D TORRELAVEGA	52-92-030		EXPROPIAC.	150,20 VIVIENDA
71	S.U.P (S-5)	EUGENIO RUEDA CAGIGAS.	TANOS, 252	52-92-029		EXPROPIAC.	158,60 VIVIENDA
72	S.U.P (S-5)	EUGENIO MARTI- NEZ DIEGO.	AUGUSTO G. LINARES 48-2º TORRELAVEGA	52-92-028		EXPROPIAC.	44,00 ALMACEN
76	S.U.P (S-5)	JOSE TELECHEA RODRIGUEZ	TANOS, 250	52-92-025		EXPROPIAC.	129,00 VIVIENDA
90	S.U.P (S-5)	ISAAC HERRERA Y JOSE L. ZUBIZA- RRETA MARTINEZ.	FDEZ. VALLEJO, 92 TANOS, 290	52-92-046		EXPROPIAC.	352,00 VIVIENDA
91	S.U.P (S-5)	LUIS BARCENA GANDARA.	TANOS, 284	52-92-045		EXPROPIAC.	528,00 VIVIENDA
93	S.U.P (S-5)	DOLORES CAYON MARTINEZ	TANOS, 276	53-91-708		EXPROPIAC.	214,00 VIVIENDA
94	S.U.P (S-5)	SALTOS DEL NANSA, S.A.	PUENTENANSA	53-91-707		EXPROPIAC.	149,50 VIVIENDA
95	S.U.P (S-5)	PILAR VEGA COSIO.	FDEZ. VALLEJO, 272 TANOS	53-91-706		EXPROPIAC.	86,00 VIVIENDA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don César Cobo García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argomilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 11 de mayo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/68723

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro María Múgica Barreiro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Laiseca-Sámamo (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de mayo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/71300

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Servicio de Minas

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud
P. I. «María Dolores», número 16.476*

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.476.

Nombre: «María Dolores».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Términos: Camargo y Piélagos (Cantabria).

Peticionario: Don Pedro López-Chacarra Díaz-Romeral.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P. p.	03° 55' 40"	43° 25' 20"
1	03° 54' 40"	43° 25' 00"
2	03° 54' 40"	43° 24' 40"
3	03° 55' 20"	43° 24' 40"
4	03° 55' 20"	43° 24' 20"
5	03° 56' 20"	43° 24' 20"
6	03° 56' 20"	43° 24' 40"
7	03° 55' 40"	43° 24' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 24 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/62820

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a la persona y empresa que seguidamente se relacionan para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan en esta Dirección Provincial, calle Vargas, número 53-10.ª planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), personal o debidamente acreditadas, para hacerles entrega de las notificaciones y documentación relacionados con los expedientes que en cada caso se señalan, por haber devuelto el Servicio de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados para notificaciones:

Expediente: S-4091-O. Titular: «Palacio Quintana, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Plaza del Sol, 39710 Solares.

Expediente: S-4118-O. Titular: Don Tomás Cebrenos Ruiz. Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 30, 39710 Solares.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 22 de mayo de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/75391

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1181, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Manuel Saldaña Albillos, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Autónomos, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1995 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Manuel Saldaña Albillos, embargados por diligencia de fecha 30 de marzo de 1993, procédase a la celebración de la misma el día 27 de Julio de 1995, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

—Un octavo de la nuda propiedad de urbana. Número ocho. Piso cuarto izquierda, situado en la planta

cuarta de la casa número 82 de la avenida del Cardenal Herrera Oria, de Santander, con entrada por escalera común. Tiene una superficie útil de 62 metros 35 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: al frente, caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, zona libre ajardinada, y fondo, casa número 80 de la avenida del Cardenal Herrera Oria.

Inscrita: Registro de Santander Número Uno, al libro 980, folio 16 y finca 93.789.

2.º Cargas: Hipoteca Diputación Regional, 56.859 pesetas. Se hace constar que en la certificación registral existe una condición resolutoria. «... De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial se estipula expresamente como condición resolutoria, expresa,... la falta de pago por la parte compradora de las cuotas de amortización en la forma y plazos anteriormente indicados».

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 1.158.851 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 869.138 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta, una fianza de, al menos, el 25% del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel, II, 30, 1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/81162

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/402, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don José Manuel Barrio Aja, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Agrario cuenta propia, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1995 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de junio de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Manuel Barrio Aja, embargados por diligencia de fecha 12 de junio de 1992, procédase a la celebración de la misma el día 27 de julio de 1995, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Un tercio de rústica. Terreno a prado y erial, al sitio del Rebollar, pueblo de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, de 3 hectáreas 68 áreas. Dentro de la cual se encuentra enclavada una cabaña destinada a cuadra y pajar de 77 metros cuadrados.

Inscrita: Registro de Santoña, al tomo 875, folio 198 y finca 7.142.

2.º Cargas: 0 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 1.100.000 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 825.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25% del tipo de la subasta. Este

depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30, 1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/82913

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/951, que se instruye en esta unidad a mi cargo, contra el deudor RECTIFICADOS JOSE MARTINEZ, D.N.I /N.I.F B39026349, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1995 la siguiente:

Providencia.— "Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de mayo de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de RECTIFICADOS JOSE MARTINEZ, embargados por diligencia de fecha 26 de noviembre de 1993, procedase a la celebración de la misma el día 18 de julio de 1995 a las 10 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, c/Isabel II, 30-1ª Escalera derecha de Santander, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artº 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

- LOTE 1.—EQUIPO COMPRESOR V-3100, MARCA URSUS Nº MOTOR A63776.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 50.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 37.500 PTAS
- " 2.-1 TANQUE PRUEBA CULATAS, MARCA BEM-2688 Nº SERIE 2668.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 300.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 225.000 PTAS
- " 3.—EQUILIBRADORA TRANSMISIONES, MARCA BORGIO, TIPO ED300R, SERIE Nº 80353.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 350.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 262.500 PTAS
- " 4.-1 RECTIFICADORA DE CIGUENALES, MARCA SCLEDUM RG-270, NºSERIE 409.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 1.800.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 1.350.000 PTAS
- " 5.-1 DETECTOR DE GRIETAS, MARCA MAB-140, Nº SERIE 8075.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 200.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 150.000 PTAS
- " 6.-1 PLANIFICADOR DE CULATAS MARCA SCLEDUM RVA-300, TIPO 100-4, Nº 9/80.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 100.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 75.000 PTAS
- " 7.-1 BOMBA LAVAR, MARCA ASEA-CES.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 15.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 11.250 PTAS
- " 8.-1 MADRINADORA-RECTIFICADORA DE BIELAS, MARCA SCLEDUM RB-600, Nº SERIE 229.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 500.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 375.000 PTAS
- " 9.-1 MANDRINADORA HORIZONTAL, MARCA SCLEDUM CJTE-2000, NºSERIE 236.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 400.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 300.000 PTAS
- " 10.-1 RECTIFICADORA SUPERFICIES PLANAS, MARCA SCLEDUM RT-7S3, Nº SERIE 1122.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 700.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 525.000 PTAS
- " 11.-1 MANDRINADORA, MARCA SCLEDUM AV-760, Nº SERIE 287.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 1.000.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 750.000 PTAS
- " 12.-1 PULIDORA, MARCA SCLEDUM LAY-500, Nº SERIE 252.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 400.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 300.000 PTAS
- " 13.-1 BRUNIDORA, MARCA SUNNEN, Nº SERIE 42747.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 300.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 225.000 PTAS
- " 14.-1 FRESADORA DE CULATAS, MARCA BERCO ASV-TIPO ASU, NºSERIE 353-B.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 600.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 450.000 PTAS
- " 15.-1 GRUA, MARCA HERMED A-1
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS
- " 16.-1 PIEDRA ESMERIL, MARCA LETAG, S/N SERIE.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 3.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 2.250 PTAS
- " 17.-1 BASCULA.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS
- " 18.-1 CALENTADOR AMBIENTAS, MOD. A-80, Nº SERIE 7340.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS
- " 19.-1 PRENSA, MARCA ANFE, 60 TONELADAS, Nº SERIE 765.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 30.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 22.500 PTAS
- " 20.-1 TALADRO RADIAL, MARCA IBA EA 45, S/N SERIE BROCA MAX. 45 MM.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 100.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 75.000 PTAS
- " 21.-1 FRESADORA DE CULATAS, MARCAMIRA, Nº SERIE 783, Nº FAB. 11.287.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 60.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 45.000 PTAS
- " 22.-1 RECTIFICADORA DE VALVULAS, MARCA DYNA-150, Nº SERIE 03504-29.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 40.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 30.000 PTAS
- " 23.-1 EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA, S/N SERIE.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS
- " 24.-1 EQUIPO DE SOLDADURA ARGON, MOD. UCC-305, SERIE Nº 106111.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 200.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 150.000 PTAS
- " 25.-1 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA, S/N SERIE.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 3.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 2.250 PTAS
- " 26.-1 PRENSA, MARCA MEGA, 10 TONELADAS.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS
- " 27.-1 TORN, MARCA BILCLA-M6R, 1500 MM. ENTRE PUNTOS.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 220.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 165.000 PTAS
- " 28.-1 AFILADORA DE HERRAMIENTAS, MARCA BERCO ASV, TIPO 56C-2 SERIE U180.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 60.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 45.000 PTAS
- " 29.-1 CALENTADOR DE BIELAS, MARCA ROD-HEATER CRH-50, SERIE Nº 3F14171.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 60.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 45.000 PTAS
- " 30.-1 LAVADORA INDUSTRIAL, MARCA JAFROX, TIPO Nº PC511.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 300.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 225.000 PTAS
- " 31.-1 SIERRA, MARCA SABI-24, S/N SERIE.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 5.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 3.750 PTAS

- " 32.-1 CARGADOR DE BATERIAS, MARCA CV 434-B, 250 A.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 35.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 26.250 PTAS
- " 33.-1 CEPILLO CARNERO, Nº MOTOR R2020.
VALOR EN PRIMERA LICITACION: 3.000 PTAS
VALOR EN SEGUNDA LICITACION: 2.250 PTAS

2º La maquinaria se encuentra depositada en SOCRISA. Bº La Torre 43. Monte, donde las personas interesadas pueden examinarlos hasta el día anterior a la subasta.

3º Cargas que deben quedar subsistentes : 0 PTAS. Según sentencia Nº 216/94 del Juzgado Nº 3 Civil "... estimando la demanda interpuesta por el Sr. ABOGADO DEL ESTADO en nombre de la Hacienda Pública, contra RECTIFICADOS JOSE MARTINEZ, contra JOSE MARTINEZ RIOS y contra Dª ESTHER TRUEBA RICO,... debo declarar y declaro la nulidad e ineficacia de la garantía constituida..."

No obstante, persiste la anotación en el registro de la Hipoteca constituida, por lo que debe ser considerada una carga el levantamiento de la misma.

4º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o en su caso, ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9º En todas las licitaciones la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Santander a 31 de mayo de 1995
RECAUDADORA EJECUTIVA



95/77881

DO: M. CARMEN BLASCO MARTINEZ

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de subasta de bienes inmuebles

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. MIGUEL ANGEL GOMEZ VIÑAS con NIF 13.637.595-K por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 31 de Mayo de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Miguel Angel Gómez Viñas NIF 13.637.595-K embargados por Diligencia de fecha 1 de Octubre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de Julio de 1995 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS (4.710.000,-ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaria para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (3.532.500,-Ptas).

10º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente libre de cargas..

13º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente

Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: PISO QUINTO DERECHA por el portal señalado con el número ochenta y uno, antes sesenta y nueve-C, de un edificio en la calle de Cisneros de Santander, señalado con los números setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, antes con los números sesenta y nueve-A, sesenta y nueve-B y sesenta y nueve C. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, baño y pasillo, lindando al FRENTE o NORTE, calle de Cisneros; SUR o ESPALDA, patio común de manzana; ESTE o IZQUIERDA entrando, piso derecha de la casa número setenta y nueve, antes sesenta y nueve-B; y al OESTE o DERECHA entrando, también piso izquierda de la misma escalera, patio interior y escalera de la propia casa.

Se halla inscrita al libro 437 Registro nº 4, folio 111, finca 3.658

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 1 de Junio de 1995



95/81174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de subasta de bienes inmuebles

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. BENIGNO SEIJAS MENENDEZ, con NIF/CIF 33.796.055-Q por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a NOVECIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (911.825,-Ptas) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS (1.697.460,-Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 7 de Junio de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Benigno Seijas Menéndez casado con Dª Concepción Martínez Martínez. NIF/CIF 33.796.155-Q embargados por Diligencias de fechas 24 de Septiembre de 1992, 12 de Abril de 1994, 20 de Octubre de 1994 y 24 de Febrero de 1995 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de Julio de 1995 a las 9:30 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS. (11.311.352,-ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaria para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS (8.483.514,-Ptas).

10º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- Inscripciones 2ª y 3ª (Hipotecas) y Anotación letra K, a favor de la Caja Cantabria. Solicitada información a dicha entidad con fecha 16 de Enero de 1995 en relación con las anotaciones interesadas, resultó que las inscripciones 2ª y 3ª no están en vigor, al no aparecer el deudor como titular de ninguna operación crediticia hipotecaria; permaneciendo vigente la anotación letra K.

- Anotación letra "O" a favor de Eromutua de Seguros y Reaseguros. Solicitada información al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Santander con fecha 7 de Junio de 1995 que conoce de dicha anotación, en relación con el juicio de cognición seguido con el nº 307/89 resultó, que el Ilmo. Sr. Magistrado Juez por Auto de 16 de Mayo de 1995, acordó la suspensión de la subasta fijada y el levantamiento del embargo trabado por pago de las cantidades adeudadas.

13º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15°.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: NUMERO DOCE, TRECE Y CATORCE.- LOCAL en la planta semisótano destinado a usos comerciales o industriales, según convenga, del bloque número siete radicante en Santander, sitio de San Sebastián, al Norte del número sesenta del Paseo del General Dávila. Es el señalado con las letras L, LL y M y ocupa una superficie construida aproximada de setenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al NORTE, terreno sobrante de edificación; al SUR, con muro de contención, bajo rasante del terreno; al ESTE, con el local letra K; y al OESTE, con muro de contención bajo rasante del terreno.

Se halla inscrita al libro 610 R-1, folio 43, finca 48115

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 8 de Junio de 1995



95/81181

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
Edicto de subasta de bienes inmuebles

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. ANGEL CONDE PIDAL con NIF 13.628.427-F por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (2.678.527,-Ptas) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS (4.905.161,-Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 6 de Junio de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Angel Conde Pidal casado con Dª Mª Angeles Pacheco Valverde NIF 13.628.427-F embargados por Diligencias de fechas 18 de Septiembre de 1988, y 25 de Mayo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de Julio de 1995 a las 13:00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS. (18.208.485,-ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el

Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1°.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2°.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3°.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4°.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5°.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6°.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7°.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8°.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9°.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (13.656.364,-Ptas).

10°.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11°.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12°.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- Inscripciones 2ª y 4ª (Hipotecas) a favor de la Caja Cantabria
Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Abril de 1995 en relación con las inscripciones interesadas, resultó que las mismas no están en vigor, al no aparecer el deudor como titular de ninguna operación crediticia hipotecaria.
- Anotación letra A, a favor de Banco Bilbao Vizcaya S.A..
Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Abril de 1995 en relación con la anotación interesada, resultó que de la misma se ha rebajado el saldo del Ejecutivo 592/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, hasta la cantidad de 1.791.515,-ptas.

13°.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14°.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15°.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: TIERRA ERIAL en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Cuevona, de cabida mil cincuenta metros cuadrados que linda por el NORTE, carretera vecinal; por el SUR, Ramón Alonso Pardo y hermanas Salcines Alonso, hoy más de D. Angel Conde; por el ESTE, Paula Ceballos; y por el OESTE, Jesús Salmón. Sobre parte de dicha finca se ha construido UN EDIFICIO de solo planta baja que ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados para una sola vivienda, distribuida en cocina, dos baños, comedor, salón, cuatro habitaciones, pasillo y hall; tiene su frente y fachada principal al Sur y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavada con el que constituye una sola finca urbana con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado.

Se halla inscrita al libro 615 R-1, folio 127, finca 44692 (hoy 180 del Registro nº 2)

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 7 de Junio de 1995



95/81183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de subasta de bienes inmuebles

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. TEOFILO LOPEZ FERNANDEZ con NIF 13.700.194-Z por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TRECE PESETAS de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESETAS; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 31 de Mayo de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Teófilo López Fernández casado con Dª Pilar Ramírez Martínez. NIF 13.700.194-Z embargados por Diligencia de fechas 15 de Abril de 1994 y 29 de Marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de Julio de 1995 a las 10:30 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (7.575.000,-ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaria para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1°.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2°.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3°.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4°.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000		500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5°.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6°.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7°.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8°.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9°.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será CINCO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (5.681.250,-Ptas).

10°.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11°.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12°.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente libre de cargas..

13°.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14°.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: NUMERO CINCO.- PISO SEGUNDO letra A, de la casa número sesenta y siete interior de la calle de Cisneros de esta ciudad que tiene su acceso o entrada por el portal de la casa número sesenta y siete de la misma calle a través de un patio de servicio común del edificio número sesenta y siete interior y de las casas números sesenta y cinco y sesenta y siete de la calle Cisneros; ocupa una superficie de sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: al NORTE, con el piso segundo C de la casa número sesenta y siete de la calle Cisneros y patio común de las casas sesenta y siete interior y sesenta y cinco y sesenta y siete de la calle Cisneros; al SUR, con piso segundo B de la misma casa; al ESTE, o frente, con meseta de la escalera; y al OESTE, con calle Prolongación de la de Peñas Redondas.

Se halla inscrita al libro 95 Registro nº 4, folio 193, finca 4.796

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 1 de Junio de 1995



95/81178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
Edicto de subasta de bienes inmuebles

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. ANGEL CONDE PIDAL con NIF 13.628.427-F por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (2.678.527,-Ptas) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS (4.905.161,-Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 6 de Junio de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Angel Conde Pidal casado con Dª Mª Angeles Pacheco Valverde NIF 13.628.427-F embargados por Diligencias de fechas 18 de Septiembre de 1988, y 25 de Mayo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de Julio de 1995 a las 13:00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS. (18.208.485,-ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaria para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (13.656.364,-Ptas).

10º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- Inscripciones 2ª y 4ª (Hipotecas) a favor de la Caja Cantabria
 Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Abril de 1995 en relación con las inscripciones interesadas, resultó que las mismas no están en vigor, al no aparecer el deudor como titular de ninguna operación crediticia hipotecaria.

- Anotación letra A, a favor de Banco Bilbao Vizcaya S.A..
 Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Abril de 1995 en relación con la anotación interesada, resultó que de la misma se ha rebajado el saldo del Ejecutivo 592/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, hasta la cantidad de 1.791.515,-ptas.

13º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: TIERRA ERIAL en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Cuevona, de cabida mil cincuenta metros cuadrados que linda por el NORTE, carretera vecinal; por el SUR, Ramón Alonso Pardo y hermanas Salcines Alonso, hoy más de D. Angel Conde; por el ESTE, Paula Ceballos; y por el OESTE, Jesús Salmón. Sobre parte de dicha finca se ha construido UN EDIFICIO de solo planta baja que ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados para una sola vivienda, distribuida en cocina, dos baños, comedor, salón, cuatro habitaciones, pasillo y hall; tiene su frente y fachada principal al Sur y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavada con el que constituye una sola finca urbana con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado.

Se halla inscrita al libro 615 R-1, folio 127, finca 44692 (hoy 180 del Registro nº 2)

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 7 de Junio de 1995

95/85312

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1995, acordó la aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 7.218.496 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 7.296.744 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.335.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.620.650 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 10.000 pesetas.
- Total gastos, 20.480.890 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.742.875 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 184.215 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.795.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 11.948.800 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 810.000 pesetas.
- Total ingresos, 20.480.890 pesetas.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de esta Entidad:

Personal funcionario

1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1 Secretaría Intervención. Una plaza. Grupo B. Nivel 16.

Personal laboral

1. Operario de cometidos múltiples. Una plaza. Situación: Cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza, 17 de mayo de 1995.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

95/73187

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1995, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen referenciado del presupuesto general de 1995

Gastos

1. Gastos del personal, 23.500.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 42.000.000 de pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.250.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.550.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 23.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.700.000 pesetas.
- Total gastos, 95.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 28.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 19.750.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 32.850.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 95.000.000 de pesetas.

II. Pantilla y relación de puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada con el presupuesto general para 1995.

A) Plazas de funcionarios

Con Habilitación Nacional: Secretario-interventor, una plaza.

Escala de Administración General: Subescala Auxiliar, dos plazas, y Subescala Subalterna, una plaza.

B) Personal laboral fijo

Limpiadora grupo escolar y dependencias municipales, una plaza.

C) Personal laboral eventual

Peón de mantenimiento-encargado del Polideportivo Municipal, una plaza.

Ayudante de limpiadora a tiempo parcial, una plaza.

Profesora de educación de adultos, por plazo determinado, una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 17 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/72243

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria: 121.220. Partida: Gastos de oficina. Consignación actual: 500.000 pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 400.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 900.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 121.226. Partida: Gastos diversos. Consignación actual: 690.000 pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 300.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 990.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 422.212. Partida: Reparación de las escuelas. Consignación actual: 300.000 pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 500.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 800.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 422.221. Partida: Suministros para las escuelas. Consignación actual: 400.000 pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 200.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 600.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 431.221. Partida: Suministro de alumbrado. Consignación actual: 2.000.000 de pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 500.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 2.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 431.611. Partida: Inversiones. Consignación actual: 3.500.000 pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 8.000.000 de pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 11.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 452.226. Partida: Gastos diversos de fiestas. Consignación actual: 2.000.000 de pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 500.000 pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 2.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 511.219. Partida: Caminos. Consignación actual: 3.000.000 de pesetas. Aumento o nuevas consignaciones que se proponen: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva hasta esta fecha: 6.000.000 de pesetas.

Suma: Consignación actual, 12.390.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 13.400.000 pesetas, y consignación definitiva hasta esta fecha, 25.790.000 pesetas.

Recurso a utilizar: Remanente líquido de Tesorería, 13.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 8 de mayo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/68332

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, constituidos por los inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1995.

En caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Catastral del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que puedan simulta-

nearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Laredo, 17 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/66547

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, constituidos por los bienes inmuebles sujetos pasivos, valores catastrales y cuotas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y disposición transitoria undécima de la misma se anuncia la exposición al público en la oficina de Administración de Rentas del Ayuntamiento, del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al ejercicio de 1995, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el referido plazo puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Catastral del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Según lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en período voluntario será del 1 de septiembre al 20 de noviembre, o el inmediato hábil posterior en las oficinas de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional, sitas en la calle Emilio Valle, número 3, entre-suelo, de Reinosa.

Reinosa, 3 de mayo de 1995.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/65752

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promotora de Infraestructuras Urbanas de Santander», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en barrio San Luis, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 17 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/67034

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por doña María Victoria Uriarte Frías, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería, en la calle Industria, 42, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 1 de junio de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/81952

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.235/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 1.235/94, ejecución de sentencia número 93/95, a instancia de don Saturnino García Sánchez, contra «Comercial Agrícola Zubiaurre, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Lucía, número 1, 5.º A, en primera subasta, el día 6 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 386800064009395.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Dos.

Bienes objeto de subastas

—Rústica.—Parcela de terreno a prado en término de Cabezón de la Sal, en la pradería de Navas, al sitio de Mirun, que tiene una extensión superficial de 1.925 metros cuadrados. Tiene forma casi rectangular, midiendo sus lados Este y Oeste, 55 metros; su lado Norte, 34 metros, y el Sur, 36 metros. Linda: Norte, antigua carretera general del Estado; Sur y Oeste, resto de finca matriz, y Este, calle de nueva apertura que la separa de don Antonio de la Campa, antes de don Alejandro Marazón, se forma por segregación de la finca 16.572, al folio 12, del libro 115 de Cabezón e inscrip-

ción primera. Valorada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

—Obra nueva.—Nave dedicada a almacén de productos agrícolas. Ocupa una superficie de 842,49 metros cuadrados, tiene una altura de cerramiento de 7 metros y consta de una sola planta diáfana. Valorada pericialmente en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de mayo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/84335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VIVEIRO (LUGO)

EDICTO

Expediente número 140/92

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 140/1992, seguido a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Ramón Luis Fernández Gómez, contra don Eduardo Mon Eijo y doña Dolores Pérez Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por tercera vez y día, 21 de julio, a las diez horas del presente año, el bien que al final se describe, bajo la siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de 63.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; la publicación de los edictos servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de que no fuesen hallados, conforme previene la regla séptima del artículo 131 de la L. H.

Cuarta: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien que se subasta

—Motora de pesca denominada Cristo de Candás, de casco de acero y siguientes características. Dimensiones: Eslora, 24,50 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; a proa, 2,12 metros; tonelaje total, 143; neto, 64,71, y desplazamiento en máxima carga, 236,5 toneladas.

Inscrita en el Registro Mercantil de Buques de Santander, en el libro 18, folio 106, hoja 543 y en la Comandancia Militar de Marina de Santander, al folio 2.366 de la lista tercera.

La hipoteca del buque se extiende por pacto expreso al motor principal, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos de navegación y pesca, en su caso, artes y pertrechos de la nave hipotecada y, en general, a cuanto mencionan y autorizan los artículos séptimo y octavo de la Ley de Hipoteca Naval.

Viveiro a 9 de junio de 1995.—Firma ilegible.

95/84914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 201/94

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 201/94; a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora González Martínez, contra don Valentín Torre Holgado y doña María del Carmen Gómez San Román, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

—Primera subasta El día 19 de septiembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 17 de octubre, a las nueve treinta y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 14 de noviembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya, número 3869000017020194 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán

efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes que se embargan y su precio

—Local comercial señalado con el número 17, planta primera, segunda natural del edificio comercial construido sobre parcela 10 del sector B, polígono de Cazoña, de Santander. Acceso a través de escalera centro cubierta y los dos accesos a cielo abierto existentes en los extremos Oeste y Este de la planta baja. Superficie aproximada de 48,79 metros cuadrados. Inscrito an el folio 195, libro 578, finca número 28.040 del Registro de la Propiedad Cuatro de Santander.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

—Finca en Zurita de Piélagos. De 2.114 metros cuadrados. Registrada al libro 281 de Piélagos, folio 81 y finca número 30.530.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Santander a 2 de junio de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/84666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 464/93

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo al número 464/93, a instancia de «Banco Santander de Leasing, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez, contra don Juan Ignacio Hernando Nieva y doña María Caridad Capdevilla Miera, acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, el bien que se describe, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

—Primera subasta: El día 21 de julio, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 21 de septiembre, a las nueve treinta y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 20 de octubre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya, número 3869000017046493 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se embarga y su precio

—Vivienda situada en la segunda planta, letra B, de un edificio sito en el pueblo de Renedo de Piélagos, en La Llosa del Campo, sitio de Los Espinos, señalada con el número 2. Tiene una superficie construida de 101,22 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, servicio, tres habitaciones, comedor-estar y dos terrazas. Es la finca 30.119.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Santander a 4 de mayo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/84661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 646/93

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de San-

tander, que cumpliendo lo acordado en el juicio verbal civil número 646/93, promovido por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de la compañía «Aurora Polar, S. A.», contra doña Soledad Hernández Borja, se saca a públicas subastas por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que se relaciona al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 29 de septiembre, a las doce treinta horas y por el tipo de tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de octubre siguiente, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3877.0000.13.646/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no será admitido, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales consignaciones.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponde en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

3.^a Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

4.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

5.^a Los títulos de propiedad del bien inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que después no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.^a Que a instancia de los acreedores, podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y que los postores admitan, para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

7.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación a la deudora para que, si lo estima conveniente, antes de verificarse el remate, libere sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Bien objeto de subastas y precio de avalúo

—Vehículo matrícula S-0207-AB, fecha de matriculación 23 de diciembre de 1992, marca «Renault», modelo R19 16V. Valoración, 1.180.000 pesetas.

Santander a 24 de mayo de 1995.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

95/81513

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 322/91

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 322/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Ibercorp Financiaciones, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra «Talleres Las Quintas, S. A.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 26 de octubre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 22 de noviembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fue valorado pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

El bien objeto de subastas, que puede ser examinado en el domicilio de la demandada, en Santillana del Mar, barrio Las Quintas, s/n, es el siguiente:

—«Nissan», modelo Patrol, matrícula S-2707-T. Tipo: 925.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/80650

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 204/94

En los autos número 204/94, ejecución 98/95, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Dieci-

nueve de Madrid, a instancia de don Rafael Peñas Herrero, contra «Trefilería y Derivados, S. A.» y «Fixtor, Tornillería de Fijación, S. A.», sobre cantidad, con fecha 3 de abril de 1995, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el ilustrísimo señor don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Diecinueve de Madrid, ante mí, el secretario dijo:

Procede acordar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 841.114 pesetas, más la cantidad de 90.000 pesetas en concepto de intereses y 80.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las citadas cantidades, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar si preciso fuere el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder al lugar en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a «Fixtor Tornillería de Fijación, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente, en Madrid a 5 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/60540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 259/94

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 15 de diciembre de 1994. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 259/94, promovidos por Caja Rural de Burgos, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don José Antonio Fernández Villazón, doña Blanca Nieves Aja, don Serafín Fernández González y doña María Villazón Eguren.

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Fernández González,

doña Blanca Nieves Aja Setién, don Serafín Fernández González y doña María Villazón Eguren, y con su producto entero y completo pago a su acreedora Caja Rural de Burgos de la cantidad de 2.609.706 pesetas de deuda principal, reclamada, más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de mayo de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.

95/67859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 369/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 369/94, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el señor Pérez del Olmo, y contra don Guido González Díaz, doña María Luisa Velasco, don Guido González Velasco y doña Carmen Berzosa, por reclamación de la cantidad de 517.302 pesetas, habiéndose dictado resolución del día de la fecha por la que se acuerda el emplazamiento a don Guido González Velasco y doña Carmen Berzosa, en paradero desconocido, a través de edictos, para que en el término de nueve días, si les conviniere, se personen en los autos contestando a la demanda debidamente representados, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente, en Torrelavega a 10 de abril de 1995.—La secretaria, Aurora Villanueva Vivar.

95/59028

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 184/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue separación 184/94 a instancias de doña Carmen Moreno García, representada por el procurador señor Martínez Merino (mediante turno de oficio), y contra don Javier Cifuentes Puente en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Martínez Merino en nombre y representación de doña Carmen Moreno García contra don Javier Cifuentes Puente decreto la separación conyugal de los cónyuges antes expresados sin hacer especial declaración de culpabilidad de ninguno de ellos, decretando asimismo como medida inherente a tal declaración la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado, manteniéndose las medidas provisionales adoptadas en la pieza separada y en fecha 4 de noviembre de 1994, cuya concreción consta en los antecedentes de esta resolución, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su publicación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Torrelavega a 12 de abril de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/61480

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 83/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: En virtud de lo acordado en el juicio declarativo de divorcio bajo el número 83/94, promovido por don Gorgonio Montes Aldaco, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo y asistido del letrado don Roberto Bustamante Posada, contra doña María de los Ángeles Pérez Calvo, en ignorado paradero, se ha solicitado la disolución de la sociedad legal de gananciales. Se cita a dicha demandada, doña María de los Ángeles Pérez Calvo, para el día 6 de septiembre y hora de las doce treinta, para la formación del inventario de bienes perteneciente a cada uno de los esposos, debiendo comparecer cada parte con los documentos y antecedentes necesarios para llevar a cabo la diligencia y bajo el apercibimiento de que la parte que no concurra de celebrarse con los que asistan.

Y para que conste y sirva de citación de la demandada, doña María de los Ángeles Pérez Calvo, con domicilio desconocido para su citación por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Torrelavega a 13 de mayo de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/81533

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 132/82

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 132/82, a instancias de doña María del Carmen Talledo Mezquida, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Francisco Palazuelo Cadenas, en rebeldía, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado citar al demandado don Francisco Palazuelo Cadenas para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las once horas, a fin de proceder a la formación judicial del inventario de bienes.

Y para que sirva de citación en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo, en Laredo a 28 de abril de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/84317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 159/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio de vivienda por falta de pago de la renta número 159/95, seguidos a instancia de doña Vicenta Mata Trueba, mayor de edad, casada y vecina de Santander, con domicilio en calle General Dávila, número 99, con DNI número 13.569.418, representada por el procurador señor Marino Linaje, siendo demandada doña Carmen Arenas Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle República de Colombia, residencia Vista Alegre, número 15, planta decimoquinta, de Laredo, ignorándose su actual paradero, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día 26 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y acordando citar a referida demandada por medio de edictos, haciéndole saber que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiendo a la demandada conforme al artículo 1.563 de la L. E. Civil, que en su caso, y si es procedente, podrá enervar la acción pagando al actor, poniendo a su disposición notarialmente o consignando en el Juzgado las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y las que se devenguen hasta el momento de su emplazamiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Carmen Arenas Sánchez, expido el presente edicto, en Laredo a 29 de mayo de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/84462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

Expediente número 222/90

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 222/90, promovidos por don Valentín Otero Fernández, frente a don Manuel Solana Gómez, don Pedro Santisteban Zubieta y «Construcciones Bernabé Otero, Sociedad Limitada», sobre declaración de vicios en la construcción, se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

«Sentencia número 49/95, en la villa de Laredo a 21 de febrero de 1995. El señor don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre realización de obras por incumplimiento de contrato y vicios ruinógenos, bajo el número 222/90, promovidos a instancias de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Valentín Otero Fernández, mayor de edad, vecino de Ampuero, quien actúa como presidente de la comunidad de propietarios residencial Ampuero, asistida del letrado señor Alonso Peña, contra don Manuel Solana Gómez, mayor de edad, arquitecto superior, vecino de Laredo; don Pedro Santisteban Zubieta, mayor de edad, arquitecto técnico, vecino de Colindres, representado por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz y asistido del letrado señor Huerta Argenta, y «Construcciones Bernabé Otero, Sociedad Limitada», con domicilio en Colindres, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Cuevas Íñigo, en nombre y representación de don Valentín Otero Fernández, que actúa como presidente de la comunidad de propietarios Residencial Ampuero, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Manuel Solana Gómez, don Pedro Santisteban Zubieta y «Construcciones Bernabé Otero, S. L.», a que en el término de tres meses reparen las fachadas del inmueble, en particular las plaquetas en los frentes de forjados por haberse realizado sin adoptar las medidas precisas que dicho elemento constructivo requiere y los elementos de cubrición de los garajes para evitar daños por humedades en su interior, bajo la dirección de un arquitecto técnico cuyos honorarios también sufragarán solidariamente, a fin de dejar el inmueble en perfectas condiciones y aptas para servir al fin para el que fue construido, pues caso de no verificarlo se hará a su costa en la forma establecida en esta sentencia, todo ello con expresa condena a la tercera parte de las costas a cada uno de ellos. Conforme los artículos 702 y 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a la demandada rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, con-

forme a los artículos 283 y 769 de la L. E. C., salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde «Construcciones Bernabé Otero, Sociedad Limitada», en la actualidad en paradero incierto, expido el presente, en Laredo a 28 de marzo de 1995.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/49913

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER
EDICTO**

Expediente número 203/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el expediente número 203/1995 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Susanor, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Montevideo, 1-G, y dedicada a comercialización de toda clase de artículos y materiales para la construcción de baños, lavabos y toda clase de material sanitario, de muebles y accesorios para cocinas, de electrodomésticos, lámparas y material eléctrico, y en general de toda clase de suministros de artículos de construcción, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Rafael Álvarez de las Iglesias y a la acreedora «Banco Español de Crédito», con un activo de 329.151.704 pesetas y un pasivo de 238.581.077 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente, en Santander a 24 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/60076

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

Expediente número 556/93

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 556/93 se tramitan autos de justicia gratuita, promovidos por doña María Nieves Hoyos Ruiz, representada por la procuradora señora Maza Reyes, contra don Casimiro Lavín Ramos, en cuyos autos se ha acordado citar para la celebración de la comparecencia señalada para el día 10 de julio, a las doce horas.

Para que sirva de citación al demandado don Casimiro Lavín Ramos, expido y firmo el presente, en Santoña a 9 de junio de 1995.—La magistrada jueza, María Teresa López González.—El secretario (ilegible).

95/84919

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE MADRID**

EDICTO

**Cédula de notificación de existencia
del procedimiento**

Expediente número 1.492/75

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Madrid, bajo el número 1.492/75, instado por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Aurora Fernández Barquín, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica que de la certificación librada por el señor registrador de la propiedad, de la finca sita en Torrelavega, edificio en Sierra Pando, al sitio del Palacio y Tibarros.

Local comercial de la izquierda entrando o del portal número 1 o del Norte. Finca registral 25.507, consta como acreedor posterior a que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a los acreedores posteriores, don Mariano González Ruiz Zumelzu y doña Consuelo Martínez Horia, los cuales se encuentran en ignorado paradero, libro la presente en Madrid a 11 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/61468

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958